



“MAGMA INSPIRA”

Iª CONVOCATORIA PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL

1 Presentación

MAGMA HOSPITALITY CONSULTING convoca la primera edición de “MAGMA INSPIRA”, Convocatoria de Proyectos de Acción Social con el objeto de impulsar y colaborar en proyectos que contribuyan a mejorar la realidad socioeconómica, la calidad de vida en España y a afrontar los retos globales que nos rodean. Una iniciativa en línea con nuestro creciente compromiso con el turismo responsable y sostenible.

Los ámbitos objeto de la convocatoria son:

- ✓ Educación para la paz y la no violencia
- ✓ Educación para la igualdad entre mujeres y hombres
- ✓ Discapacidad y accesibilidad
- ✓ Colectivos en riesgo de exclusión
- ✓ Ayuda a los refugiados

Abierta a todas aquellas entidades sin ánimo de lucro, vinculadas al sector hotelero o con ánimo de estarlo en un futuro y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.
2. Estar constituidas como entidad sin ánimo de lucro con fines de interés social.
3. Tener su sede social permanente dentro del territorio español y tener reconocida, conforme a la legislación española, legitimación o capacidad de obrar jurídicamente.
4. Contar con una experiencia demostrable mínima de dos años en el trabajo con el colectivo de la categoría a la que se presentan.
5. Con estructura y capacidad suficientes para gestionar el proyecto seleccionado garantizando su viabilidad.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de lo que recogen estas Bases, así como del veredicto del jurado.

2 Empresa Organizadora

La Convocatoria está organizada por MAGMA CONSULTORES, S.L., con domicilio social el Barcelona, calle Pamplona, 92-94 y con CIF B-63634638

3 Términos y condiciones de participación

MAGMA HOSPITALITY CONSULTING lanza esta primera edición de “MAGMA INSPIRA” con la finalidad de que los participantes presenten proyectos de Acción Social que tengan como objetivo vehicular su actividad y objetivos relacionados con en el sector hotelero.

Podrá participar en la convocatoria cualquier entidad sin ánimo de lucro con residencia fiscal en España. Quedando igualmente restringido al territorio español el ámbito de ejecución del Proyecto.

Únicamente se podrá presentar un Proyecto por entidad.

4 Procedimiento para participar en la convocatoria

Las organizaciones que deseen participar deberán acceder al link del mismo en la página web de Magma HC (<http://www.magmahc.com/blog/magmainspira>) donde podrán obtener información adicional. Toda la información de los proyectos deberá remitirse a la dirección comunicacion@magmahc.com

La Convocatoria “MAGMA INSPIRA” se desarrollará en dos fases:

Fase 1 (noviembre 2017)

Período en el que las entidades participantes podrán presentar sus Proyectos, y nombrar un interlocutor válido para todas las cuestiones necesarias.

Sólo se admitirá documentación en formato electrónico. La documentación en papel no será objeto de evaluación.

Recibidos los Proyectos de los Participantes, MAGMA HC notificará si se cumplen con los requisitos de la Convocatoria. En caso de no ser así, se dará un plazo de 72 horas para subsanar las posibles deficiencias y poder de este modo entrar a ser valorado por el Jurado.

Fase 2 (diciembre 2017-enero 2018)

Un jurado compuesto por 3 personas expertas del sector hotelero y RSC y los socios directores de Magma HC, Albert Grau y Bruno Hallé, así como el director de comunicación de la firma, Xavier Barrachina, valorarán y elegirán el Proyecto ganador.

Los criterios de evaluación de proyectos son:

- ✓ La justificación del potencial de mejora de las condiciones de vida y/o impacto positivo en el colectivo beneficiario del proyecto.
- ✓ La viabilidad técnica, económica y de gestión del proyecto.
- ✓ La sostenibilidad financiera y su continuidad en el futuro.
- ✓ Se tendrá en cuenta la acreditación de la organización por parte de la Fundación Lealtad.

5 Dotación económica y formalización de la ayuda

La aportación de Magma HC se establece en el 1% de la facturación anual de la firma en el ejercicio. En caso que el proyecto ganador requiriera un importe inferior, Magma HC no estaría obligada a ceder la totalidad del importe.

El proyecto ganador, que debe ser presentado por entidades sin ánimo de lucro vinculadas al sector hotelero o con ánimo de serlo, recibirá un importe del 1% de la facturación de la firma de los próximos 3 ejercicios 2017, 2018 y 2019, con un importe mínimo de 6.000€/anuales.

Formalización de las ayudas:

Los derechos y obligaciones que se deriven del desarrollo de los proyectos que resulten adjudicatarios de las ayudas, se regularán conforme a las presentes bases.

En caso de incumplimiento de alguna de las organizaciones participantes de algunos de los requerimientos solicitados, o de tener MAGMA HC dudas razonables sobre irregularidades en la elaboración y/o ejecución del Proyecto, se reserva el derecho a retirar el Proyecto de la Convocatoria y a solicitar la devolución de la ayuda si fuera el caso.

En caso que el Proyecto no llegara a ejecutarse en el plazo establecido, la entidad ganadora de la Convocatoria deberá devolver el importe de la ayuda que será entregado a la que hubiera quedado en segundo lugar para que ésta pueda ejecutar su Proyecto.

En el caso de que, por cualquier circunstancia, la entidad ganadora no pudiese o quisiese aceptar la ayuda, o renunciase a la misma, MAGMA HC se reserva el derecho de resolución al respecto.

6 Control y seguimiento del proyecto

El plazo para la realización del proyecto se iniciará a partir de la fecha del ingreso de la primera cantidad. La entidad deberá enviar semestralmente a MAGMA HC un reporte en el que conste la situación del proyecto definiendo: grado de consecución de objetivos, actividades desarrolladas, recursos empleados y estado del presupuesto ejecutado, así como cualquier otra información relevante sobre el proyecto.

Al finalizar el proyecto la entidad deberá enviar a MAGMA HC una memoria final en el que se detallen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, conclusiones y un informe económico final que explique la distribución de las cantidades aportadas por MAGMA HC.

MAGMA HC podrá solicitar en cualquier momento la información técnica y económica que estime oportuna para completar, verificar o controlar la ejecución del proyecto. Asimismo, en caso de incumplimiento, gestión inadecuada o no presentación del reporte semestral y la justificación de los gastos realizados, MAGMA HC podrá dejar sin efecto la financiación del proyecto, solicitar la devolución de las cantidades abonadas y se guardará todas las actuaciones judiciales que estime oportunas.

7 Jurado y fallo

El Jurado se reunirá durante el mes de enero para designar el Proyecto ganador que será contactado telefónicamente para indicarle su condición. Si en el plazo de 10 días naturales desde la notificación no indica expresamente la aceptación de la ayuda, se entenderá que renuncia a la misma. La entidad que haya presentado el Proyecto ganador será la responsable de su ejecución y se firmará con ella un convenio de colaboración mediante el cual se establecerá la modalidad en que se procederá a la financiación del Proyecto y por consiguiente el modo en que se irán haciendo efectivos los pagos correspondientes hasta alcanzar el porcentaje indicado de la facturación anual de Magma HC. Este proceso se repetirá durante 3 ejercicios, si el Proyecto ganador tiene una periodicidad inferior, la ayuda finalizará con el Proyecto.

El fallo del Jurado será inapelable y será publicado en www.magmahc.com

8 Aclaraciones adicionales

- a) La participación la convocatoria es totalmente gratuita.
- b) Siempre que exista una causa que lo justifique, MAGMA HC se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta Convocatoria.
- c) MAGMA HC no asume ninguna responsabilidad en el supuesto en el que el Proyecto ganador no fuera finalmente ejecutado. Del mismo modo, no será responsable MAGMA HC de cualquier reclamación por daños o perjuicios que pudieran darse posteriormente como consecuencia de la ejecución o mantenimiento del Proyecto, asumiendo un papel del mero financiador.

9 Consideraciones generales

- ✓ Por el simple hecho de la aceptación de la ayuda, Magma HC se reserva el derecho de informar del nombre de los ganadores, así como utilizar su imagen en todas aquellas actividades relacionadas con la iniciativa "MAGMA INSPIRA", con fines publicitarios o de divulgación, sin que éstos tengan derecho a recibir pago o contraprestación alguna por ello.
- ✓ Los Proyectos no ganadores podrán ser utilizados en comunicaciones de Magma HC. Por el simple hecho de presentar un proyecto, los participantes ceden los derechos de imagen de los mismos, con fines publicitarios o de divulgación, sin que éstos tengan derecho a recibir pago o contraprestación alguna por ello.
- ✓ Magma HC podrá utilizar la documentación del proyecto y el logotipo de la entidad en sus publicaciones, artículos u otras actividades.

- ✓ MAGMA HC se reserva el derecho a modificar o ampliar estas bases, (en cuyo caso se efectuará la correspondiente notificación) y de prorrogar o dejar en suspenso la acción en el supuesto de causa de fuerza mayor.
- ✓ MAGMA HC quedará eximida de toda obligación o compensación a los participantes, si por causa de fuerza mayor o imperativa legal tuviera que ser anulada o suspendida la presente promoción, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes.
- ✓ Los proyectos presentados no pueden tener ninguna relación directa con los socios o profesionales que forman parte del equipo de Magma HC.
- ✓ En el caso de detectar irregularidades en el comportamiento de los participantes tanto en la presentación de proyectos como en el proceso de valoración, la organización se reserva el derecho de eliminar el proyecto presentado y recuperar todas las aportaciones hechas hasta la fecha. El mero hecho de participar en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases sin reservas, y el criterio de MAGMA HC en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la Convocatoria.
- ✓ Las ayudas de la presente edición pueden estar sujetas a posible tributación de acuerdo con las normas tributarias que en su caso le correspondan y serán asumidos por el beneficiario de las mismas.
- ✓ A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a protección de datos de carácter personal, MAGMA HC, les informamos que los datos de carácter personal recogidos se incorporarán a un fichero titularidad de Magma Consultores, S.L., con el fin de gestionar la presente Convocatoria, así como para el envío de comunicaciones comerciales sobre productos, servicios, ofertas, promociones y noticias relacionadas con el sector hotelero por cualquier medio incluido el electrónico. Dichos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999. Si por cualquier razón desea ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, puede hacerlo dirigiendo su petición por escrito a Magma Consultores, S.L., calle Pamplona 92-94, 3º2ª, 08018 Barcelona.